

El Gobierno oficializó la emergencia y el desastre agropecuario por las últimas heladas: a qué distritos alcanza

4 noviembre, 2022



En el Valle de Uco se registraron daños de hasta el 100% en la producción de vid.

Tal como lo había anticipado el gobernador Rodolfo Suarez, este viernes se declaró la emergencia y el desastre agropecuario por las fuertes heladas que se registraron en los últimos días azotando sobre todo a zonas del Valle de Uco, donde **hubo pérdidas de hasta el 100%**, y el Este provincial.

La medida fue oficializada a través de decreto 1975 del Ministerio de Economía y Energía, que establece emergencia agropecuaria para las propiedades rurales ubicadas en zonas

que hayan sufrido un daño del 50% y hasta el 79% y el desastre agropecuario a **propiedades rurales ubicadas en zona que hayan sufrido un daño del 80% o superior en su producción** en su producción por efecto de **heladas** tardías parciales, ocurridas durante el período agrícola 2022/2023.

Los distritos alcanzados por estas declaraciones en cada región y departamento son:

REGIÓN CENTRO	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
SAN CARLOS	Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Pareditas y Villa San Carlos;
TUNUYÁN	Colonia Las Rosas, El Algarrobo, El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Árboles, Los Chacayes, Los Sauces, Tunuyán, Villa Seca y Vista Flores;
TUPUNGATO	Anchoris, Cordón del Plata, El Peral, El Zampal, El Zampalito, Gualtallary, La Arboleda, La Carrera, San José, Tupungato, Villa Bastias y Zapata;
REGIÓN ESTE	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
JUNÍN	Algarrobo Grande, Alto Verde, Junín, La Colonia, Los Barriales, Medrano, Mundo Nuevo, Phillips y Rodríguez Peña; LA PAZ La Paz, Villa Antigua y Las Chacritas;
RIVADAVIA	Andrade, El Mirador, La Central, La Libertad, Los Árboles, Los Campamentos, Medrano, Mundo Nuevo, Reducción, Rivadavia y Santa María de Oro;

SAN MARTÍN	Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Central, El Divisadero, El Espino, El Ramblón, Las Chimbos, Montecaseros, Nueva California, Palmira, San Martín y Tres Porteñas;
SANTA ROSA	12 de Octubre, La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa
REGIÓN NORTE	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
GUAYMALLÉN	Buena Nueva, Colonia Segovia, El Sauce, Km 11, Km 8, La Primavera, Los Corralitos y Rodeo de la Cruz; LAS HERAS Capdevilla, El Algarrobal, El Borbollón y El Pastal;
LAVALLE	Costa de Araujo, El Carmen, El Chilcal, El Plumero, El Vergel, Ing. Gustavo André, Jocolí, Jocolí Viejo, La Asunción, La Holanda, La Palmera, La Pega, Las Violetas, Paramillo, Tres de Mayo y Tulumaya;
LUJÁN DE CUYO	Agrelo, Carrizal, Chacras de Coria, Las Compuertas, Luján, Mayor Drummond, Perdriel, Ugarteche y Vistalba
MAIPÚ	Barrancas, Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltrán, Gral. Gutiérrez, Gral. Ortega, Lunlunta, Luzuriaga, Maipú, Rodeo del Medio, Russell y San Roque;
REGIÓN SUR	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
GRAL. ALVEAR	Alvear Oeste, Bowen, Gral. Alvear y San Pedro de Atuel;

SAN RAFAEL	Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Malvinas, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael, Villa 25 de Mayo y Villa Atuel;
------------	--

El decreto además indica que “el productor damnificado que cuente con el Certificado de Daños, otorgado oportunamente por la Dirección de Contingencias Climáticas, gozará de los beneficios que otorga emergencia agropecuaria o el estado de desastre agropecuario”, los que significa exenciones en el pago de impuestos y cánones y prórrogas en algunas obligaciones.